

Monte Patria, 14 de enero de 2013.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Legal Fraccionado a la Señora **PAMELA DEL PILAR ORTIZ AGUILERA**, Cédula de Identidad N° 08.471.788-6, Secretaria del Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- La funcionaria hace uso de feriado legal en el año 2014, y corresponde al periodo 02 de Marzo de 2013 al 02 de Marzo de 2014.
- 3.- El feriado legal fraccionado tendrá una duración de 22 días, y se hará efectivo a contar del 27 de enero de 2014 al 21 de febrero de 2014 y desde el 17 de julio de 2014 al 18 de julio de 2014, todas las fechas inclusive.
- 4.- Aumentará un día adicional de feriado legal básico de acuerdo al Artículo N° 68 de la Ley Código del Trabajo, el 02 de marzo de 2015, completando 23 días hábiles.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ/ LERA / Apo.



ALCALDE

(S)

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación Municipal
Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
Interesado (a)
Carpeta